

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 090 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 17 MAYO 2019

VISTOS: El Memorando n.º 2492-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 060-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe n.º 172-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de diciembre de 2018 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante Fondepes) y el Consorcio Perú, integrado por las empresas Golden Constructora S.A.C. y A & S Integra S.A.C., suscribieron el Contrato n.º 40-2018-FONDEPES para la ejecución de la obra complementaria denominada: «*Techado con cobertura Liviana del cabezo del muelle y plataforma baja en el DPA Yacila – Paíta – Piura*» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 404 191,43 (cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y uno con 43/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de 47 días calendario;

Que, el 14 de enero de 2019 el Fondepes emitió la Orden de Servicio n.º 0000087 a favor del ingeniero civil Michel Lucien Dulin Gallegos (en adelante el Supervisor) para la contratación del servicio de supervisión de la Obra;

Que, el 2 de mayo de 2019, mediante Resolución de Gerencia General n.º 080-2019-FONDEPES/GG, se aprobó la Ampliación de Plazo n.º 2 del Contrato n.º 40-2018-FONDEPES por 40 días calendario, estableciendo como fecha final de ejecución de la Obra el 5 de mayo de 2019;

Que, el 5 de mayo de 2019, mediante anotación en el asiento n.º 109 del cuaderno de obra, el residente, ingeniero José Cayle Neciosup, señaló lo siguiente:

«Asiento N° 109 – Del Residente

05-05-19

(...)

De acuerdo al Art. 208 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito a ud, la recepción de la obra: «*Techado con cobertura liviana del cabezo del muelle y plataforma baja en el DPA – Yacila – Paíta - Piura*»;

Que, el 5 de mayo de 2019, mediante anotación en el asiento n.º 110 del cuaderno de obra, el Supervisor señaló lo siguiente:

«Asiento N° 110 De la Supervisión

05-05-19

Se deja constancia que en relación al asiento N° 109, se ha verificado lo que indica el residente de obra y se confirma la culminación de la obra en la presente fecha y precisa que comunicara a la Entidad para que proceda a la recepción de la obra de conformidad al Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado»;

Que, el 10 de mayo de 2019, mediante Carta n.º 17-2019-MDG, el Supervisor ratificó a la entidad la culminación de la Obra dentro del plazo contractual y solicitó que se proceda a su recepción;

Que, el 16 de mayo de 2019, mediante el Informe n.º 060-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, el mismo que hizo suyo el Director General de Inversión Pesquera



Artesanal y Acuicola con el Memorando n.º 2492-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, se recomendó designar al arquitecto Rogelio Guzman Ballon, en calidad de representante del Fondepes, para la conformación del comité de recepción de la Obra;

Que, el 17 de mayo de 2019, mediante el Informe n.º 172-2019-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que concurren los presupuestos legales establecidos en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, para designar al comité de recepción de la Obra, teniendo en cuenta para ello la propuesta formulada por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola en el Informe n.º 060-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB;

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley n.º 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en ejercicio de la función establecida por el literal «k» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada prevista en el literal h) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Gerencia General a través de la cual se disponga la designación del comité de recepción de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité de Recepción de Obra correspondiente al Contrato n.º 40-2018-FONDEPES, suscrito para la ejecución de la obra complementaria denominada: «*Techado con cobertura Liviana del cabezo del muelle y plataforma baja en el DPA Yacila – Paita – Piura*», debiendo quedar conformado por el arquitecto Rogelio Guzman Ballon, en calidad de representante del Fondepes.

El comité de recepción antes designado contará con la participación del supervisor de la obra, ingeniero civil Michel Lucien Dulin Gallegos, quien actuará como asesor técnico, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra designados en el artículo precedente, así como a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, para los fines que correspondan.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
GERENTE GENERAL (E)